



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 49-2019

DRCZ-R-36-2019
EAEU

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Carlos René Maldonado Alonzo, Representante Legal del Partido Político LIBRE, a nivel Nacional, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Diego, del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número **CM-1965** proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.

II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 445-2018, y Decreto 1-2019, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular.

III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número doce guión dos mil diecinueve (12-2019) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada el cinco de marzo de dos mil diecinueve, según consta en certificación de la referida acta, suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones. Con excepción de los ciudadanos: **a)** Selvin Armin Hernández Castro Síndico Titular II, **b)** Ludwin Vinicio Morales Lemus Concejal Titular II, **c)** German Adolfo Vidal Lovos Concejal Suplente I, **d)** Arelis Isaías Jiménez Concejal Suplente II, los cuatro anteriores por NO SER VECINOS DEL MUNICIPIO POR EL CUAL SE POSTULAN; y **e)** Nelson Vicente Gómez Reyes, Síndico Suplente, por no estar empadronado, por lo que se deberá declarar VACANTES LOS CARGOS ANTES INDICADOS.



65
44

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las dos constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por dos Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de San Diego, departamento de Zacapa, del Partido Político LIBRE, así como la fecha de emisión coinciden.

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículos 113 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 445-2018 y Decreto 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral, 43, 45 del Código Municipal.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de San Diego, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político LIBRE, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2019 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-1965**, adjunto al expediente de mérito. Con excepción de los cargos de **a) Síndico Titular II, b) Concejal Titular II, c) Concejal Suplente I, d) Concejal Suplente II**, los cuatro anteriores por **NO SER VECINOS DEL MUNICIPIO POR EL CUAL SE POSTULAN**; y **e) Síndico Suplente**, por no estar empadronado, por lo que se **DECLARAN VACANTES LOS CARGOS ANTES INDICADOS**.
- III) Extiéndase la credencial al Candidato a Alcalde señor **Rodrigo de Jesús Vidal Sandoval**, para los efectos de Antejucio.
- IV) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE**.


Eder Alcides España Urrutia.
Delegado Departamental

Registro de Ciudadanos de Zacapa





64
62

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Zacapa siendo las 08 horas con 00 minutos del día 19 de 03 del año dos mil Diecinueve, constituídos en la tercera calle 10-00 zona 1, NOTIFIQUÉ al Representante Legal del Partido Político LIBRE señor Carlos René Maldonado Alonzo, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, La Resolución número DRCZ-R-36-2019 EAEU emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve y;

Por Cédula y copia de Ley que entregué a:

Rodrigo de Jesus Vidal

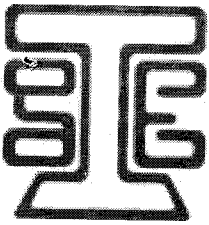
DPI: 1699532541908

Quien de enterado Sí Firmó.

Notificó:

Eder Alcides España Urrutia
Delegado Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

| |
|------------|
| Formulario |
| 1965 |

66
69

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ZACAPA*SAN DIEGO**

Organización Política LIBRE

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 01:47

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|--|---------------|---------------------------------------|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 1699532541908 | RODRIGO DE JESUS VIDAL SANDOVAL | 1699532541908 | 02/06/81 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Sindico Titular 1 | 1823107791908 | FELICITO DE JESUS JIMENEZ GUEVARA | 1823107791908 | 06/03/80 |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Sindico Titular 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| BOLETA NO ENCONTRADA - | | | | |
| Sindico Suplente 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 1 | 1801157151908 | HELBER WILFREDO CONTRERAS QUINTANILLA | 1801157151908 | 04/10/70 |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Concejal Titular 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 3 | 2982349711908 | DANIEL ARMANDO DE LEON VIDAL | 2982349711908 | 13/04/96 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 4 | 1772602701802 | AIDA YANIRIS MORALES PENSAMIENTO | 1772602701802 | 30/11/80 |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Concejal Suplente 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Concejal Suplente 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |